



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 14121/13 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DEL ACONCAGUA.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 14121/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior UAC N° 132/13 y Resolución del Rector UAC N° 156/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01018507-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016- 01018487-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

- Colaborar en la promoción y prevención de la salud en el nivel primario, secundario y terciario para garantizar la seguridad y los resultados favorables de los programas de ejercicio físico.
- Evaluar la condición física, identificar y analizar sus componentes, planificar y aplicar el programa de ejercicio físico más adecuado a la condición particular de cada individuo, para el incremento de la aptitud física, el mantenimiento de un estilo de vida saludable y la disminución de los factores de riesgo para la salud.
- Aplicar los avances de la evidencia científica más reciente en relación a la actividad física, el ejercicio y la salud.
- Elaborar, dirigir, ejecutar proyectos en las líneas de investigación relacionadas con el desarrollo de las ciencias y disciplinas asociadas con la actividad física, la salud y la calidad de vida.
- Organizar programas y campañas sistemáticas en los medios de comunicación e información para promover el ejercicio y estilos de vida saludable.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EXPTE N° 14121/13 U del Aconcagua - LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA -  
ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Facultad de Ciencias Médicas**  
**TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título terciario universitario o no universitario de Profesor de Educación Física otorgado por instituciones con reconocimiento oficial, con una duración mínima de tres años y 1.800 horas de carga horaria total como mínimo.

Certificar dos años de ejercicio profesional de Profesor de Educación Física en instituciones oficiales o privadas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**1° CUATRIMESTRE**

1-01	Anatomía y Fisiología con Orientación al Ejercicio	---	0	48	Presencial	
1-02	Fisiología del Ejercicio	---	0	96	Presencial	
1-03	Nutrición Aplicada a la Actividad Física	---	0	24	Presencial	
1-04	Actividad Física, Salud y Calidad de Vida	---	0	96	Presencial	

**2° CUATRIMESTRE**

2-05	El Ejercicio en los Diferentes Estadios Evolutivos de la Vida Humana	---	0	96	Presencial	
2-06	El Ejercicio y su Relación con el Sistema Inmune	---	0	72	Presencial	
2-07	El Ejercicio y su Relación con el Sistema Respiratorio	---	0	84	Presencial	
2-08	El Ejercicio y su Relación con el Sistema Cardiovascular	---	0	84	Presencial	

**3° CUATRIMESTRE**

3-09	El Ejercicio y su Relación con el Sistema Muscular y Osteo Articular	---	0	96	Presencial	
3-10	El Ejercicio y su Relación con el Sistema Nervioso	---	0	72	Presencial	
3-11	Actividad Física para las Personas con Discapacidad	---	0	60	Presencial	
3-15	Inglés técnico	Anual	4	60	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**4° CUATRIMESTRE**

4-16	Metodología de la Investigación y Estadística Aplicada	Cuatrimestral	8	72	Presencial	
4-12	Bases de Gestión, Administración y Planeamiento Estratégico	---	0	84	Presencial	
4-13	Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud	---	0	24	Presencial	
4-14	Inglés Técnico	---	0	72	Presencial	

**OTRO REQUISITO**

	Trabajo Final	---	0	160	---	
--	---------------	-----	---	-----	-----	--

**TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1300 HORAS**



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EXPTE N° 14121/13 U del Aconcagua - LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.